

**INFORME JURÍDICO RESPECTO DEL INFORME FINAL Y DEL INFORME TÉCNICO DE LA VEEDURÍA CIUDADANA CONFORMADA PARA: "VIGILAR LA ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DE LOS AÑOS 2015 HASTA EL 2018 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA DE JULIO ANDRADE, CANTÓN TULCÁN, PROVINCIA DE CARCHI".**

En ejercicio de las atribuciones previstas en el Reglamento Orgánico por Procesos del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social CPCCS, artículo 14, numeral 3.1.1, literal b), procedo a emitir el presente informe jurídico contenido en los siguientes términos:

**1. ANTECEDENTES:**

- Mediante memorando No. CPCCS-SNCS-2019-0522-M de 11 de diciembre de 2019, el Subcoordinador Nacional de Control Social solicita a la Coordinación General de Asesoría Jurídica la emisión del Informe Jurídico correspondiente de acuerdo al artículo 39 y 40 del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas, respecto de la veeduría ciudadana conformada para: *"Vigilar la elaboración y ejecución de los presupuestos participativos de los años 2015 hasta el 2018 del Gobierno Autónomo Descentralizado de la parroquia de Julio Andrade, cantón Tulcán, provincia de Carchi"*.

**2. BASE NORMATIVA:**

2.1. Sobre el derecho del control social en los asuntos de interés público, es pertinente hacer mención de la siguiente normativa:

- La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 85, dispone: *"La formulación, ejecución, evaluación y control de las políticas públicas y servicios públicos que garanticen los derechos reconocidos por la Constitución, se regularán de acuerdo con las siguientes disposiciones: 1. Las políticas públicas y la prestación de bienes y servicios públicos se orientarán a hacer efectivos el buen vivir y todos los derechos, y se formularán a partir del principio de solidaridad"*.
- La Carta Magna en su artículo 95, establece: *"Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad. La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho, que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria"*.

- El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, en el artículo 3, literal g), señala: *"Principios.- El ejercicio de la autoridad y las potestades públicas de los gobiernos autónomos descentralizados se regirán por los siguientes principios: / g) Participación ciudadana.- La participación es un derecho cuya titularidad y ejercicio corresponde a la ciudadanía. El ejercicio de este derecho será respetado, promovido y facilitado por todos los órganos del Estado de manera obligatoria, con el fin de garantizar la elaboración y adopción compartida de decisiones, entre los diferentes niveles de gobierno y la ciudadanía, así como la gestión compartida y el control social de planes, políticas, programas y proyectos públicos, el diseño y ejecución de presupuestos participativos de los gobiernos. En virtud de este principio, se garantizan además la transparencia y la rendición de cuentas, de acuerdo con la Constitución y la ley"*.

2.2. La figura jurídica de la veeduría ciudadana y su conformación están contempladas en los siguientes preceptos legales:

- La Constitución de la República del Ecuador en el artículo 208 numeral 2, determina como deberes y atribuciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social: *"Establecer mecanismos de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y **coadyuvar procesos de veeduría ciudadana y control social**"*. (La negrilla me pertenece)
- La Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en su artículo 8, numeral 2, establece que son atribuciones del CPCCS: *"Apoyar técnica y metodológicamente las iniciativas de veeduría, observatorios y demás espacios de control social, que así lo demanden, para exigir cuentas de la gestión de lo público, en el marco de los derechos constitucionales"*.
- El artículo 28 del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas, establece: *"El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social iniciará el procedimiento para la conformación de veedurías ciudadana por: a) Iniciativa ciudadana, individual o colectiva..."*
- El artículo 39 del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas, señala:

*"Los veedores presentarán de forma obligatoria un informe final al término de la veeduría, e informes parciales en caso de ser requeridos por el CPCCS o a criterio de los veedores/as.*

*El término para la presentación del informe final es de quince (15) días contados a partir de la finalización de la veeduría, y será presentado de forma escrita, para lo cual, la delegación provincial o la Subcoordinación Nacional de Control Social podrá apoyar a la veeduría con la transcripción del mismo. El informe final deberá ser suscrito por la totalidad de los miembros de la veeduría, o en su defecto por la mayoría de los mismos.*



*Dentro del término de cuatro (4) días de recibido el informe final de los veedores, la o él técnico responsable elaborará y remitirá a la Subcoordinación Nacional de Control Social, un informe técnico de acompañamiento que detalle el apoyo institucional realizado para la ejecución de la veeduría, junto con el informe final de los veedores.*

*La Subcoordinación Nacional de Control Social dentro del término de cuatro (4) días elaborará un informe técnico sobre las conclusiones y recomendaciones del informe final de los veedores y remitirá los informes a la Coordinación General de Asesoría Jurídica.*

*Dentro del término de seis (6) días la Coordinación General de Asesoría Jurídica elaborará un informe jurídico sobre la pertinencia jurídica de las conclusiones y recomendaciones de los veedores y técnico de la Subcoordinación Nacional de Control Social, y lo remitirá a la Secretaria General, quien pondrá en conocimiento del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, a fin de que los veedores realicen la exposición y presentación de su informe, personalmente o a través de los medios informáticos disponibles. En caso de inasistencia de los veedores, será la Subcoordinación de Control Social quien la realice.*

*La presentación del informe de veedores se realizará en una sesión ordinaria [...].*

- El artículo 41 de la norma antes citada, establece: *“Las o los veedores, con el apoyo de las Delegaciones Provinciales y/o de la Subcoordinación Nacional de Control Social, implementarán diversas técnicas o mecanismos para la socialización de los resultados de la veeduría ciudadana ante las autoridades y la ciudadanía, en el plazo máximo de 30 días, contados desde la resolución del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social [...].”*
- El Reglamento *Ibidem* en el artículo 43, establece: *“La veeduría ciudadana finaliza por las siguientes causas: a) **Por logro o cumplimiento del objeto para el cual fue creada**”.* (Negrilla agregada)

### **3. CONCLUSIONES:**

De los antecedentes y base normativa expuestos, se concluye:

1. La veeduría ha sido conformada con la finalidad de: *“Vigilar la elaboración y ejecución de los presupuestos participativos de los años 2015 hasta el 2018 del Gobierno Autónomo Descentralizado de la parroquia de Julio Andrade, cantón Tulcán, provincia de Carchi”.*
2. Respecto al caso sub examine, es importante conocer que todo proceso de planificación del Estado -incluido los Gobiernos Autónomos Descentralizados-, debe ser participativo. La participación se considera como un **derecho** (Art. 6), una **garantía** (Art. 85); y, un **principio fundamental** (Art. 1) de la democracia dentro del marco Constitucional. Por consiguiente, la participación ciudadana se consagra

como un principio esencial de la democracia, lo cual es acorde con la Ley Orgánica de Participación Ciudadana (Art.4) y, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (Art. 3, literal g). Dicho aquello, es pertinente analizar las conclusiones del Informe Final e Informe Técnico de la presente veeduría:

3. El Informe Final en las conclusiones hace una evaluación del rendimiento administrativo sobre "presupuestos participativos" del GAD parroquial de Julio Andrade, calificándolo como un ente público que cumple con los principios de la administración pública "eficiencia y eficacia" previstos en el artículo 227 de la Norma Constitucional, justamente, por su adecuada planificación en la gestión. Ello, es un factor determinante, dado que una sociedad es eficiente en cuanto lo es la administración pública.
4. El Informe Técnico concluye que el equipo de veedores respetó el ordenamiento jurídico. Finalmente, afirma el alto compromiso y el aporte brindado de las partes involucradas en la presente veeduría.

#### 4. RECOMENDACIONES:

Por lo expuesto, ésta Coordinación General de Asesoría Jurídica recomienda al Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social lo siguiente:

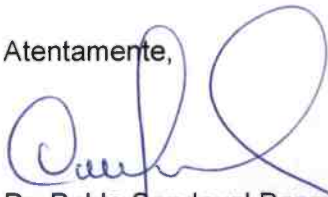
1. Una vez que de la revisión de los informes remitidos se ha determinado que la veeduría se ha llevado a cabo de conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Veedurías Ciudadanas, **ésta Coordinación General de Asesoría Jurídica recomienda** al Pleno del CPCCS conocer el informe final e informe técnico de la veeduría conformada para: *"Vigilar la elaboración y ejecución de los presupuestos participativos de los años 2015 hasta el 2018 del Gobierno Autónomo Descentralizado de la parroquia de Julio Andrade, cantón Tulcán, provincia de Carchi"*, y emitir la resolución correspondiente tal como está establecido en el artículo 40 del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas.
2. En relación a las **recomendaciones del Informe Final** orientadas a que el Gobierno Autónomo Descentralizado de la parroquia de Julio Andrade mantenga su actuación adecuada y eficiente, y por otra parte, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, realice capacitaciones, **ésta Coordinación General de Asesoría Jurídica recomienda** acoger las mismas y enviar copias de los Informes Final y Técnico al GAD de Julio Andrade, para que conozcan las conclusiones y recomendaciones del equipo de veedores y, ejecute las acciones correspondientes que continúen garantizando los derechos de participación, establecidos en los artículos 61 y 95 de la Constitución de la República del Ecuador.

Adicionalmente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 226 de la Constitución de la República, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social por medio de la Subcoordinación Nacional de Promoción de la Participación y el GAD de la parroquia de Julio Andrade, deberán coordinar un plan de capacitaciones que permitan continuar fortaleciendo el poder ciudadano. Con lo

indicado se acoge la **última recomendación** del Informe Técnico, que se orienta al apoyo institucional mutuo.

3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas, **ésta Coordinación recomienda** publicar y socializar el informe final y técnico de la veeduría ciudadana en el sitio web institucional del CPCCS, y con las partes involucradas. Con lo cual se acoge la **segunda recomendación del Informe Técnico**, relacionado con la socialización del informe con las partes involucradas.

Atentamente,



Dr. Pablo Sandoval Pasquel

**Coordinador General de Asesoría Jurídica**

*Elaborado: Rossy Quishpe Vargas*





## INFORME TÉCNICO DE LA SNCS PARA PRESENTARSE AL PLENO DEL CPCCS

**OBJETO DE VEEDURÍA:** *"VIGILAR LA ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DE LOS AÑOS 2015 HASTA EL 2018 DE GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA DE JULIO ANDRADE, CANTÓN TULCÁN, PROVINCIA DEL CARCHI".*

### **I. ANTECEDENTES. -**

- ❖ La Delegación Provincial del CPCCS de Carchi ha implementado procesos de control social en el Cantón Tulcán, lo que motivó a que un grupo de ciudadanos realicen un acercamiento y soliciten que se brinde el acompañamiento técnico con la finalidad de conformar una veeduría ciudadana.
- ❖ Mediante Oficio S/N, de fecha 05 de diciembre de 2018, el ciudadano David Reina, solicita apoyo institucional para conformar la veeduría ciudadana para: *"VIGILAR LA ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DE LOS AÑOS 2015 HASTA EL 2018 DE GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA DE JULIO ANDRADE, CANTÓN TULCÁN, PROVINCIA DEL CARCHI".*
- ❖ Acorde a lo que establece el Reglamento General de Veedurías en el Art. 29, con fechas desde el 06 hasta el 19 de diciembre del 2018, la Delegación del CPCCS-Transitorio de Carchi con el apoyo del GAD Parroquial de Julio Andrade, realizó la difusión y promoción del proceso en territorio, mediante la utilización de medios de comunicación radiales.
- ❖ Con fecha 18 Y 19 de diciembre de 2018, se procedió a inscribir a los señores David Alejandro Reina Bolaños, Ana Belén Arteaga Benavides, Tania katyhusca Almeida Almeida y Dennis Jonathan Landazuri Pilacuan, hasta la fecha que concluyó la difusión no se receptaron más postulaciones, consecutivamente se procedió a la verificación de requisitos, registro y posterior notificación de los cuatro (4) postulantes aceptados, como lo dispone el Art. 31 del Reglamento General de Veedurías.
- ❖ Con fecha 02 de enero del 2019, se realizó el taller de inducción, planificación y acreditación a los cuatro (4) postulantes a veedores, según lineamientos y Reglamento General de Veedurías Ciudadana; y, a su vez se procedió a elaborar el plan de trabajo por parte de los postulantes, con la asistencia técnica de la servidora del CPCCS de Carchi.

### **Acta de aprobación del Plan de Trabajo:**

- ❖ Mediante Acta, de fecha 02 de enero de 2019, suscrita tanto por los veedores ciudadanos: David Alejandro Reina Bolaños, Ana Belén Arteaga Benavides, Tania katyhusca Almeida Almeida y Dennis Jonathan Landazuri Pilacuan; así como por el Econ. Luis Villareal, Delegado Provincial del CPCCS-Transitorio de Carchi, se aprueba el Plan y Cronograma de Trabajo, para la ejecución de la Veeduría: *"VIGILAR LA ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DE LOS AÑOS 2015 HASTA EL 2018 DE GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA DE JULIO ANDRADE, CANTÓN TULCÁN, PROVINCIA DEL CARCHI".*

#### **Resolución de Inicio de Veeduría:**

- ❖ Mediante Resolución Nro. CPCCS-DCAR-2019-007-RES, de fecha 04 de enero de 2019. Terminada la jornada de inducción, planificación y acreditación, los veedores eligieron, al señor David Alejandro Reina Bolaños, Coordinador de la Veeduría y a la señorita Ana Belén Arteaga Benavides, Como Subcoordinadora, posteriormente, el Delegado Provincial del CPCCS-Transitorio de Carchi, hace la entrega de las credenciales a los veedores.

#### **II. BASE LEGAL PERTINENTE A LA SOLICITUD PLANTEADA:**

##### **De la Constitución de la República del Ecuador:**

- ❖ El artículo 31 de la Constitución de la República del Ecuador, en sus numerales 2 y 5, garantiza los derechos de participación de las personas en los asuntos de interés público y en la fiscalización de los actos de poder público;
- ❖ El artículo 208 de la Constitución de la República del Ecuador confiere al CPCCS, entre otros deberes y atribuciones, coadyuvar procesos de veeduría ciudadana y control social.

##### **De la Ley de Participación Ciudadana**

- ❖ El Art. 78 de la Ley de Participación Ciudadana respecto a las Veedurías para el control de la gestión pública señala que *"Las veedurías para el control de la gestión pública, al igual que cualquier otra veeduría destinada al control de todas las funciones del Estado, en todos los niveles de gobierno, a las instituciones privadas que manejen fondos públicos, y a las personas naturales o jurídicas del sector privado que presten servicios o desarrollen actividades de interés público, se regirán por lo señalado en esta Ley, y por el Reglamento General de Veedurías"*.

##### **De la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana:**

- ❖ El artículo 8 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, establece dentro de las atribuciones del Consejo: Apoyar técnica y metodológicamente las iniciativas de veeduría ciudadana; así como también, Promover y estimular las iniciativas de control social sobre el desempeño de las políticas públicas;
- ❖ El Art. 83 de la Ley de Participación Ciudadana determina que las Veedurías ciudadanas *"Son modalidades de control social de la gestión de lo público y de seguimiento de las actividades de dignidades electas y designadas por la ciudadanía y las organizaciones sociales, aquellas que les permiten conocer, informarse, monitorear, opinar, presentar observaciones y pedir la rendición de cuentas de las servidoras y los servidores de las instituciones públicas."*
- ❖ *Las veedurías ciudadanas podrán ejercer sus atribuciones sobre toda la actividad de cualquiera de las funciones del Estado, salvo en aquellas cuya publicidad esté limitada por mandato constitucional o legal"*.



#### Del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas:

- ❖ El Capítulo II del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas, hace referencia al concepto, naturaleza, temporalidad y conformación de las Veedurías Ciudadanas. (Artículos 3, 7, 8 y 9 del RGVC).
- ❖ El Capítulo V del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas, hace referencia al Procedimiento para la Conformación de Veedurías Ciudadanas.

#### De la Ley Orgánica del COOTAD:

- ❖ Artículo 235 del COOTAD señala que: *“Plazo de la estimación provisional. - Corresponderá a la dirección financiera o a quien haga sus veces, efectuar antes del 30 de julio, una estimación provisional de los ingresos para el próximo ejercicio financiero”.*
- ❖ De acuerdo al Artículo 237 del COOTAD señala que: *“Plazo para el cálculo definitivo. - En base a la estimación provisional de ingresos, el ejecutivo local, con la asesoría del jefe de la dirección financiera y las dependencias respectivas, establecerá el cálculo definitivo de los ingresos y señalará a cada dependencia o servicio hasta el 15 de agosto, los límites del gasto a los cuales deberán ceñirse en la formulación de sus respectivos proyectos de presupuesto”;*
- ❖ De acuerdo al Artículo 238 del COOTAD señala que: *“Participación ciudadana en la priorización del gasto. - Las prioridades de gasto se establecerán desde las unidades básicas de participación y serán recogidas por la asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación. El cálculo definitivo de ingresos será presentado en el mismo plazo del inciso anterior, por el ejecutivo, en la asamblea local como insumo para la definición participativa de las prioridades de inversión del año siguiente. La asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, considerando el límite presupuestario, definirá prioridades anuales de inversión en función de los lineamientos del plan de desarrollo y de ordenamiento territorial, que serán procesadas por el ejecutivo local e incorporadas en los proyectos de presupuesto de las dependencias y servicios de los gobiernos autónomos descentralizados”.*
- ❖ De acuerdo al Artículo 239 del COOTAD señala que: *“Responsabilidad de la unidad financiera. - Los programas, subprogramas y proyectos de presupuesto de las dependencias y servicios de los gobiernos autónomos descentralizados deberán ser presentados a la unidad financiera o a quien haga sus veces, hasta el 30 de septiembre, debidamente justificados, con las observaciones que creyeren del caso. Estos proyectos se prepararán de acuerdo con las instrucciones y formularios que envíe el funcionario del Gobierno Autónomo Descentralizado a cargo del manejo financiero”.*
- ❖ De acuerdo al Artículo 240 del COOTAD señala que: *“Anteproyecto de presupuesto. - Sobre la base del cálculo de ingresos y de las previsiones de gastos, la persona responsable de las finanzas o su equivalente preparará el anteproyecto de presupuesto y lo presentará a consideración del Ejecutivo local hasta el 20 de octubre”.*



- ❖ De acuerdo al Artículo 241 del COOTAD señala que: *“Participación ciudadana en la aprobación del anteproyecto de presupuesto. - El anteproyecto de presupuesto será conocido por la asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, antes de su presentación al órgano legislativo correspondiente, y emitirá mediante resolución su conformidad con las prioridades de inversión definidas en dicho instrumento. La resolución de dicho organismo se adjuntará a la documentación que se remitirá conjuntamente con el anteproyecto de presupuesto al órgano legislativo local”.*
  
- ❖ De acuerdo al Artículo 242 del COOTAD señala que: *“Responsabilidad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado.- La máxima autoridad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado, previo el proceso participativo de elaboración presupuestaria establecido en la Constitución y este Código, con la asesoría de los responsables financiero y de planificación, presentará al órgano legislativo local el proyecto definitivo del presupuesto hasta el 31 de octubre, acompañado de los informes y documentos que deberá preparar la dirección financiera, entre los cuales figurarán los relativos a los aumentos o disminuciones en las estimaciones de ingresos y en las previsiones de gastos, así como la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y un estado de ingresos y gastos efectivos del primer semestre del año en curso. Además, cuando fuere procedente, deberá acompañarse el proyecto complementario de financiamiento a que se refiere el artículo siguiente”.*
  
- ❖ De acuerdo al Artículo 244 del COOTAD señala que: *“Informe de la comisión de presupuesto. - La comisión respectiva del legislativo local estudiará el proyecto de presupuesto y sus antecedentes y emitirá su informe hasta el 20 de noviembre de cada año. La comisión respectiva podrá sugerir cambios que no impliquen la necesidad de nuevo financiamiento, así como la supresión o reducción de gastos. Si la comisión encargada del estudio del presupuesto no presentare su informe dentro del plazo señalado en el inciso primero de este artículo, el legislativo local entrará a conocer el proyecto del presupuesto presentado por el respectivo ejecutivo, sin esperar dicho informe”.*
  
- ❖ De acuerdo al Artículo 245 del COOTAD señala que: *Aprobación. - “El legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado estudiará el proyecto de presupuesto, por programas y subprogramas y lo aprobará en dos sesiones hasta el 10 de diciembre de cada año, conjuntamente con el proyecto complementario de financiamiento, cuando corresponda. Si a la expiración de este plazo no lo hubiere aprobado, éste entrará en vigencia. El legislativo tiene la obligación de verificar que el proyecto presupuestario guarde coherencia con los objetivos y metas del plan de desarrollo y el de ordenamiento territorial respectivos. La máxima autoridad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado y el jefe de la dirección financiera o el funcionario que corresponda, asistirán obligatoriamente a las sesiones del legislativo y de la comisión respectiva, para suministrar los datos e informaciones necesarias. Los representantes ciudadanos de la asamblea territorial o del organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, podrán asistir a las sesiones del legislativo local y participarán en ellas mediante los mecanismos previstos en la Constitución y la ley”.*



### Guía de Presupuestos Participativos emitida desde el CPCCS:

- ❖ La Veeduría Ciudadana se basó en la Guía Metodológica de Presupuestos Participativos realizada en el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

### III. OBJETO Y ÁMBITO

**OBJETO:** "VIGILAR LA ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DE LOS AÑOS 2015 HASTA EL 2018 DE GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA DE JULIO ANDRADE, CANTÓN TULCÁN, PROVINCIA DEL CARCHI".

**EL ÁMBITO:** Elaboración y ejecución de Presupuestos Participativos de la Parroquia de Julio Andrade.

### IV. EQUIPO DE VEEDORES, COORDINADOR Y SUBCOORDINADOR:

Conforme lo establece el artículo 10 del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas, la Veeduría estuvo integrada por las siguientes personas:

Nro.	NOMBRES Y APELLIDOS	Nº CÉDULA	CARGO
1	David Alejandro Reina Bolaños	0401550678	COORDINADOR
2	Ana Belén Arteaga Benavides	1003237375	SUBCOORDINADORA
3	Tania katyhusca Almeida Almeida	0401693338	VEEDOR
4	Dennis Jonathan Landazuri Pilacuan	0401887740	VEEDOR

### V. CARACTERÍSTICAS DEL PROCESO:

#### ❖ Fecha de Inicio y Notificación:

- **Inicio:** Mediante Resolución Nro. CPCCS-DCAR-2019-0007-RES, de fecha 04 de enero de 2019, el Econ. Luis Villareal, Delegado del CPCCS-Transitorio de Carchi, emite la Resolución de inicio de la Veeduría Ciudadana.
- **Notificación:** Mediante Oficio Nro. CPCCS-DCAR-2019-009-OF, de fecha 07 de enero de 2019, el Econ. Luis Villareal, Delegado del CPCCS-Transitorio de Carchi, procedió a notificar al señor Rigoberto Bolaños, Presidente del GAD Parroquial de Julio Andrade, sobre la conformación e inicio de la Veeduría Ciudadana; así como la obligación de brindar las facilidades respectivas.

#### ❖ Fecha de finalización:

- De conformidad al Plan y Cronograma de Trabajo, diseñado para el desarrollo de la veeduría, se estableció un plazo de cuatro (4) meses, contados a partir de la notificación de inicio de la veeduría remitida al señor Rigoberto Bolaños Andrade, Presidente del GAD



Parroquial de Julio Andrade, desde el 07 de enero de 2019; por lo tanto, la fecha de finalización quedó establecida para el 07 de abril de 2019.

❖ **Ampliación de plazo:**

- Mediante Oficio S/N, de fecha 04 de abril de 2019, el señor David Alejandro Reina Bolaños, Coordinador de la veeduría ciudadana, solicita ampliación de plazo de 30 días, quedando la fecha hasta el 07 de mayo de 2019.

❖ **Renuncia de Veedores**

- No hubo cambios o renuncia de veedores.

❖ **Fecha de entrega de informe final:**

- Mediante oficio S/N, de fecha 30 de Mayo de 2019, suscrito por los integrantes de la Veeduría Ciudadana conformada para: *"VIGILAR LA ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DE LOS AÑOS 2015 HASTA EL 2018 DE GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA DE JULIO ANDRADE, CANTÓN TULCÁN, PROVINCIA DEL CARCHI"*, fue recibido el informe final, en las dependencias de la Delegación del CPCCS de Carchi, Basándose en lo que establece el Art. 39 del RGVC; **Informes.**- *"(...) El informe final deberá ser suscrito por la totalidad los miembros de la veeduría, o en su defecto por la mayoría de sus miembros"*, fecha que se enmarca en los 15 días término que determina el Reglamento General de Veedurías Art. 39 segundo párrafo, para entrega de Informe Final de Veedores, además anexan sus respectivas credenciales.
- Mediante Oficio CPCCS-DCAR-2019-0151-OF, de fecha 31 de mayo de 2019, suscrito por el Econ. Luis Villareal, Delegado del CPCCS-Transitorio de Carchi, envía el informe de veedores e Informe Técnico Provincial, no se tiene registro de la fecha de recepción de los informes en la Subcoordinación Nacional de Control Social.

## VI. SÍNTESIS DEL DESARROLLO DE LA VEEDURÍA

- El 08 y 11 de febrero del año 2019, los veedores se reúnen con el objetivo de solicitar y a la vez revisar los documentos para proceder a realizar el determinado informe, en estos días se revisó el Presupuesto Participativo de los años 2015- 2018, esta información se revisó por etapas.
- El 13 al 19 de febrero del año 2019, los veedores se reúnen con el objetivo de revisar el Presupuesto Participativo de los años 2015, 2016, 2017 y 2018.
- El 22 de febrero al 04 de abril del año 2019, se realizan dos reuniones convocadas por parte del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, con la finalidad de realizar el seguimiento a cada una de las etapas que se han venido realizando por la Veeduría Ciudadana.

❖ **DESARROLLO DE LA VEEDURÍA:**

Los veedores ciudadanos realizaron el monitoreo de acuerdo a cada uno de los siguientes pasos:

1. Estimación provisional de ingresos
2. Cálculo definitivo de ingresos y límites de gasto
3. Participación ciudadana en la priorización del gasto
4. Sistematización
5. Preparación de anteproyecto del presupuesto
6. Participación ciudadana aprobación anteproyecto del presupuesto
7. Presentación del anteproyecto al legislativo emite resolución de conformidad con las prioridades de inversión
8. Análisis e informe de comisión de presupuesto
9. Aprobación

- **Cuadro Nro. 1 Desarrollo del objeto de la veeduría conformada para: "VIGILAR LA ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DE LOS AÑOS 2015 HASTA EL 2018 DE GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA DE JULIO ANDRADE, CANTÓN TULCÁN, PROVINCIA DEL CARCHI".**

DESARROLLO DE LA VEEDURÍA	2015	2016	2017	2018
<b>1. ESTIMACION PROVISIONAL DE INGRESOS</b>	368.664,67 USD Anexo: 1 (pág.1)	428.785,52. USD Anexo: 1 (pág.1- 7)	381.546,75 Anexo 1 ( Pág.1)	391,338.77 Anexo 1 (pág. 1- 14)
<b>2. CALCULO DEFINITIVO DE INGRESOS Y LIMITES DE GASTO</b>	TOTAL, INGRESOS PRESUPUESTADO: \$ 352.364,67 GASTO CORRIENTE 30%: \$ 105.709,40. GASTO INVERSIÓN 70%: \$ 246.655,27. Anexo: 2 (pág.1-3)	TOTAL, INGRESOS PRESUPUESTADOS: \$ 401.685,52 GASTO CORRIENTE 30%: \$ 120.505,656. GASTO INVERSIÓN 70%: \$ 281.179,864. Anexo: 2 (pág.1-3)	EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA EN FUNCIÓN A LA NORMATIVA INGRESOS PGE: \$ 291.552.03 GASTO CORRIENTE:30%: \$ 87.465.609 GASTO INVERSIÓN 70%: \$ 204.086.42 TOTAL, INGRESOS EL ESTADO CENTRAL: \$ 291.552.03	TOTAL, INGRESOS PRESUPUESTAD: \$ 391.338.77 LIMITE DE GASTO CORRIENTE: \$ 92.380.54 LIMITE DE GASTO DE INVERSIÓN: \$ 198.425,19 Anexo 2 (pág. 1-3)
<b>3. PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA</b>	El 18 de noviembre del año 2014, de acuerdo al Acta S/N, los	Con Oficio GAD-PRJA Nº 261-2015, de fecha 30 de noviembre del año	Con Oficio GAD-PRJA No 255-2016, con fecha	Con Oficio GAD-PRJA No 241-2017, de fecha 16 de octubre del año



PRIORIZACIÓN DEL GASTO	DEL			
	<p>sistemas priorizados son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• SISTEMA DE PLANIFICACIÓN Y ASENTAMIENTOS HUMANOS: 35%</li> <li>• ECONÓMICO: 20%</li> <li>• AMBIENTAL: 15%</li> <li>• SOCIOCULTURAL: 20%</li> <li>• POLÍTICO INSTITUCIONAL: 10%</li> </ul> <p>Anexo: 3 (pág.1-17)</p>	<p>2015, el presidente del GAD-PRJA, Lic. Rigoberto Bolaños, realiza la invitación a participar de la Asamblea de Presupuesto Participativo, para el año 2016 de acuerdo a los siguientes proyectos:</p> <p>ACENTAMIENTOS HUMANOS</p> <p>POLÍTICO INSTITUCIONAL</p> <p>ENERGÍA-MOVILIDAD Y CONECTIVIDAD</p> <p>ECONÓMICO PRODUCTIVO</p> <p>AMBIENTAL</p> <p>SOCIOCULTURAL</p> <p>Anexo: 3 (pág.1-6)</p>	<p>16 de noviembre del año 2016, el presidente del GAD-PRJA. Lic. Rigoberto Bolaños, realiza la invitación a participar de la Asamblea de Presupuesto Participativo para el año 2017, adjuntamos: Acta para Aprobación del Presupuesto Participativo para el año 2017 a los actores sociales de la parroquia, de acuerdo a los siguientes proyectos:</p> <p>AMBIENTAL 10%: \$ 5.000,00</p> <p>ASENTAMIENTOS HUMANOS 40%: \$ 20.000,00</p> <p>POLÍTICO INSTITUCIONAL 5%: \$ 2.500,00</p> <p>ECONÓMICO PRODUCTIVO 20%: \$ 10.000,00</p> <p>SOCIO CULTURAL 15%: \$ 7.500,00</p> <p>Anexo 3 (pág. 1-12)</p>	<p>2017, el presidente del GAD-PRJA. Lic. Rigoberto Bolaños realiza la invitación a participar de la Asamblea de presupuesto Participativo para el año 2018. Adjuntamos el Acta S/N de fecha 19 de octubre 2019.</p> <p>SISTEMA ASENTAMIENTOS HUMANOS:</p> <p>Proyectos priorizados:</p> <p>Construcción de las instalaciones básicas para el funcionamiento de la nueva feria de animales en la Comunidad Casa Fría.</p> <p>Anexo 3 (pág1-12)</p>

<p><b>4. SISTEMATIZACIÓN</b></p>	<p>El 18 de noviembre del año 2014, de acuerdo al Acta S/N, los sistemas priorizados son los siguientes:          SISTEMA DE PLANIFICACIÓN Y ASENTAMIENTOS HUMANOS: 35%          ECONÓMICO: 20%          AMBIENTAL: 15%          SOCIOCULTURAL: 20%          POLÍTICO INSTITUCIONAL: 10%          Anexo: 4 (pág.1-3)</p>	<p>Con Acta S/N de fecha 02 de diciembre del año 2015, el presidente del GAD Parroquial Lic. Rigoberto Bolaños, realiza la invitación a participar de la Asamblea de Presupuesto Participativo, para el año 2016, de acuerdo a los siguientes proyectos:          ASENTAMIENTOS HUMANOS          POLÍTICO INSTITUCIONAL          ENERGÍA-MOVILIDAD Y CONECTIVIDAD          ECONÓMICO PRODUCTIVO          AMBIENTAL          Anexo: 4 (pág.1-2)</p>	<p>Con Acta S/N de fecha 21 de noviembre del año 2016 el presidente del GAD-PRJA Lic. Rigoberto Bolaños, realiza la invitación a participar de la Asamblea de Presupuesto Participativo para el año 2017 de acuerdo a los siguientes proyectos:          SISTEMATIZACIÓN HUMANOS:          Proyectos priorizados:          Construcción de las instalaciones básicas para el funcionamiento de la nueva feria de animales en la Comunidad Casa Fria.          Anexo 4 (pág1-9)</p>	<p>Con Acta S/N, de fecha 19 de octubre del 2017, realizan la aprobación del Presupuesto Participativo para el año 2018.          Proyectos Priorizados:          Construcción de las Instalaciones Básicas para el funcionamiento de la nueva feria de animales en la Comunidad Casa Fria.          Anexo 4 (pág1-9)</p>
<p><b>5. PREPARACIÓN DEL ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO</b></p>	<p>Con Acta N° 16 GAD-PRJA, de fecha 12 de enero de 2015, se reúnen en la siguiente sesión ordinaria del GAD-PRJA en la constatación del quorum e instalación del</p>	<p>Con Acta S/N GAD-PRJA, de fecha 08 de diciembre del año 2015, el Sr. Rigoberto Bolaños informa a los vocales; el anteproyecto del presupuesto del 2016 es de 427.485,52.</p>	<p>Con Acta N° 18 GAD – PRJA, con fecha 29 de noviembre del 2016, en primera instancia se aprueba el presupuesto del 2017.          Anexo 5 (pág1- 5)</p>	<p>Con Acta N°22GAD – PRJA de fecha 06 de diciembre del 2017, se aprueba el presupuesto participativo del año 2018.          Ingreso Total: 391.338,77          Gasto Corriente:92.380,54</p>



	<p>presidente del GAD – PRJA, el Sr. Rigoberto Bolaños, que con tres votos y una abstención se aprueba el POA 2015, en segunda y definitiva instancia. Anexo: 5 (pág. 1-10)</p>	<p>Ingresos PGE: 401.685,52 Gasto Corriente: 120.505,66 Gasto de Inversión: 281.179,86 Anexo: 5 (pág. 1-5)</p>		<p>Gasto de Inversión: 298.958,23 Anexo 5 (pág1-7) Anexo 5 pág.(1-3)</p>
<p><b>6. PARTICIPACION CIUDADANA APROBACION ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO</b></p>	<p>Con Acta N° 03 GAD–PRJA, de fecha 14 enero del año 2015, en este punto interviene el Sr. Presidente Rigoberto Bolaños y manifiesta que el presupuesto se lo ha elaborado conforme a lo estipulado en el COOTAD, en base al Presupuesto Participativo y con la aprobación del comité de Planificación Parroquial, por lo que a continuación solicita a la Sra. Tesorera Caterine Cabrera, proceda a dar lectura y explicación del presupuesto del año 2015, lo siguiente:</p> <p>Ingresos PGE: 352.364,67 Gasto Corriente: 105.709,401</p>	<p>De acuerdo al Reglamento, de fecha 02 de diciembre 2015, en Asamblea ciudadana de la Parroquia de Julio Andrade, se aprueba el anteproyecto del Presupuesto Participativo, firmado y presentado por el directorio y delegados de la Asamblea. Anexo: 6 (pág. 1-6)</p>	<p>Con Acta N° 18 GAD – PRJA, con fecha 29 de noviembre del 2016, en primera instancia se aprueba el presupuesto del 2017. Anexo 5 (pág1- 5)</p>	<p>Con Oficio GAD-PRJA N° 269-2017 al Comité Planificación Parroquial y la Asamblea Local Ciudadana de Julio Andrade pone en conocimiento y se aprueba el Anteproyecto del Presupuesto Participativo. Anexo 6 (pág1-9)</p>

	Gasto Inversión: 246.655,269			
	Anexo: 6 (pág. 1-3)			
<b>7. PRESENTACION DEL ANTEPROYECTO LEGISLATIVO RESOLUCION DE CONFORMIDAD CON LAS PRIORIDADES DE INVERSION</b>	<p>Con Acta S/Comité de planificación parroquial GAD-PRJA de fecha 13 de enero 2015, se reúnen en sesión extraordinaria, el presidente del GAD-PRJA Sr. Rigoberto Bolaños, da a conocer el POA y Presupuesto del año 2015 de la siguiente manera:</p> <p>Ingresos PGE: \$ 352.364,67</p> <p>Gasto Corriente: \$ 105.709,401</p> <p>Gasto Inversión: \$ 246.655,269</p> <p>Anexo: 7 (pág. 1-4)</p>	<p>Acta N° 20 GAD-PRJA 2015, de fecha 09 de diciembre del año 2015, se da el informe por parte del presidente del GAD-PRJA, aprobación en segunda y definitiva del presupuesto del año 2016.</p> <p>SISTEMA BIOFÍSICO: 35%</p> <p>SISTEMA SOCIOCULTURAL: 70%</p> <p>ASENTAMIENTOS HUMANOS: 2,8%</p> <p>SISTEMA ECONÓMICO PRODUCTIVO: 0,70%</p> <p>SISTEMA DE ENERGÍA Y CONECTIVIDAD: 1,43%</p> <p>POLÍTICO INSTITUCIONAL: 0%</p> <p>Anexo: 7 (pág. 1-10)</p>	<p>Acta N°19 GAD-PRJA-2016, de fecha 13 de diciembre del 2016, se aprueba en segunda y definitiva instancia el presupuesto del 2017.</p> <p>Anexo 6 (pág1-6)</p>	<p>Con Acta No 13 GAD – PRJA 2017, de fecha 14 de diciembre del año 2017, se realiza la Sesión Ordinaria con el fin de dar aprobación, al presupuesto definitivo para el año 2018, en segunda y definitiva instancia se aprueba.</p> <p>Anexo7 (pág1-4)</p>
<b>8. ANALISIS E INFORME DE COMISION DE PRESUPUESTO</b>	<p>Con Acta S/Comité de planificación parroquial GAD-PRJA de fecha 13 de enero 2015, se reúnen en sesión extraordinaria, el presidente del GAD-PRJA Sr. Rigoberto</p>	<p>Acta N° 20 GAD-PRJA 2015, de fecha 09 de diciembre del año 2015, se da el informe por parte del presidente del GAD-PRJA, aprobación en segunda y definitiva</p>	<p>Con Acta N°19 GAD-PRJA-2016, de fecha 13 de diciembre del 2016, se aprueba en segunda y definitiva instancia el presupuesto del 2017.</p>	<p>Con Acta No 13 GAD – PRJA 2017, de fecha 14 de diciembre del año 2017, se realiza la Sesión Ordinaria con el fin de dar aprobación, al presupuesto definitivo para el</p>



	Bolaños, da a conocer el POA y Presupuesto del año 2015 de la siguiente manera:	del presupuesto año 2016. SISTEMA BIOFÍSICO: 35% SISTEMA SOCIOCULTURAL: 70% ASENTAMIENTOS HUMANOS: 2,8% SISTEMA ECONÓMICO PRODUCTIVO: 0,70% SISTEMA DE ENERGÍA Y CONECTIVIDAD: 1,43% POLÍTICO INSTITUCIONAL: 0% Anexo: 7 (pág. 1-10)	Anexo 6 (pág1-6)	año 2018, en segunda y definitiva instancia se aprueba. Anexo7 (pág1-4)
<b>9. APROBACIÓN</b>	Con Acta S/N de sesión extraordinaria GAD – PRJA, de fecha 13 de enero del 2015 el Sr. Presidente Rigoberto Bolaños, manifiesta la aprobación en segunda y definitiva instancia el Presupuesto 2015. Anexo 8 (pág. 1)	Ante la Resolución de Sesión Ordinaria OR. N° 4, se aprueba por unanimidad en segunda y definitiva instancia el presupuesto participativo del año 2016. Anexo: 8 (pág.1)	Ante la Resolución de Sesión Extraordinaria OR. N°51, se aprueba por unanimidad en segunda y definitiva el presupuesto participativo del año 2017. Anexo 7 (pág. 1)	Ante la Resolución se aprueba por unanimidad por los señores vocales, aprobar en segunda y definitiva instancia el Presupuesto Participativo del año 2018. Anexo 8 (pag1)

## VII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LOS VEEDORES:

### CONCLUSIONES:

- El GAD Parroquial de Julio Andrade, entregó toda la información que se solicitó en el plazo señalado, lo cual permitió que no exista ningún tipo de inconvenientes para la realización del presente informe.
- La elaboración y ejecución de estos Presupuestos Participativos, del GAD parroquial de Julio Andrade se ha realizado de acuerdo a lo establecido en la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y la Ley Orgánica de Participación Ciudadana.
- La información recolectada nos permitió conocer de primera mano la planificación del GAD Parroquial de Julio Andrade, sobre la participación ciudadana, con la finalidad de alcanzar el mismo objetivo, de que se ejecute el Presupuesto de acuerdo a las necesidades de la población.

### ❖ RECOMENDACIONES:

- Se recomienda al GAD Parroquial Julio Andrade, seguir llevando con responsabilidad la planificación de los Presupuestos como ha sido hasta la fecha.
- Se recomienda al CPCCS realizar capacitaciones y seguimiento al GAD Parroquial Julio Andrade para que tengan mejor desempeño en sus funciones sobre los Presupuestos Participativos.
- Se recomienda a las autoridades del GAD Parroquial Julio Andrade, mantener un mayor proceso de participación ciudadana y control social.

## VIII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DEL SERVIDOR RESPONSABLE DEL PROCESO.

### ❖ CONCLUSIONES:

- La Veeduría Ciudadana, se desarrolló de conformidad a las disposiciones previstas en el Capítulo V del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas, El diálogo permanente entre la Veeduría Ciudadana y el Gobierno Parroquial ha permitido la ejecución del plan de trabajo y por tanto el cumplimiento del objeto de este mecanismo de Control Social.
- La dinámica de la veeduría estuvo marcada por el trabajo y apoyo entre las partes involucradas en el proceso; cabe recalcar la comunicación y responsabilidad de todo el equipo veedor, apoyo entre los veedores, que trabajaron de una manera desinteresada y con un alto compromiso cívico, brindando su aporte y sugerencia durante la ejecución de la obra. Para los veedores el lugar donde se construyó la obra estuvo cerca a sus domicilios, permitiendo estar siempre pendientes de la misma.




❖ **RECOMENDACIONES:**

Con los antecedentes que han sido expuestos y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 40 del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas, es menester de la Subcoordinación Nacional de Control Social, recomendar al Pleno del CPCCS lo siguiente:

- Se recomienda al Pleno del CPCCS, que, en el ejercicio de sus competencias y atribuciones, conozca el Informe Final de los veedores e Informes Técnicos remitidos por la Subcoordinación Nacional de Control Social; y, consecuentemente, dicte su resolución frente a las conclusiones y recomendaciones que han sido propuestas en los mismos.
- Los/as veedores/as pudieron ejercer su derecho de Participación y Control Social, de manera activa, contando con el apoyo técnico del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social y de la entidad observada, que facilitó toda la información requerida por los señores veedores, les permitió el acceso a la obra y concedió la documentación necesaria para que realice la veeduría; por lo tanto, se recomienda al Pleno del CPCCS, socializar las conclusiones y recomendaciones presentadas en el Informe Final y la Resolución emanada por el Pleno del CPCCS, con las partes involucradas en el proceso de Veeduría Ciudadana.
- En base a la recomendación que hacen los veedores respecto a que el Gad Parroquial de Julio Andrade *"Se recomienda a las autoridades del GAD Parroquial Julio Andrade, mantener un mayor proceso de participación ciudadana y control social"*. se recomienda al Pleno del CPCCS, remitir, 1 (una) copia completa del Informe Final de la Veeduría y el Informe Técnico de la Subcoordinación nacional de Control Social, al GAD Parroquial Rural de Julio Andrade y a la Subcoordinación Nacional de Promoción de la Participación, para que conjuntamente se conceda el apoyo institucional, con el fin de que la ciudadanía ejerza sus derechos de participación, así como sea parte del Sistema de Participación, en el que se promueva el empoderamiento de los mecanismos de Participación y Control Social, reafirmando el posicionamiento del CPCCS en territorio.

Quito, 07 de septiembre de 2019  
**LUGAR Y FECHA DEL INFORME**

  
Ing. Amparito Morocho Aguirre  
**Técnica de la Subcoordinación Nacional de Control Social**



**VEEDURÍA CIUDADANA PARA “VIGILAR LA ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DE LOS AÑOS 2015 HASTA EL 2018 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA DE JULIO ANDRADE, CANTÓN TULCÁN, PROVINCIA DEL CARCHI”.**

Tulcán, 30 de mayo del 2019

Economista  
Ramiro Villarreal  
DELEGADO PROVINCIAL  
CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

De mi consideración:

Reciba un atento y cordial saludo de quienes conformamos la Veeduría Ciudadana; a la vez desearle el mayor de los éxitos a la acciones a usted encomendadas.


Por el presente, y en el marco del trabajo que viene desarrollando esta VEEDURÍA CIUDADANA para “Vigilar la elaboración y ejecución de los Presupuestos Participativos de los años 2015 hasta el 2018 del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia de Julio Andrade, Cantón Tulcán, Provincia del Carchi”; me permito hacerle la entrega del informe final de veedores; así como también las credenciales que fueron utilizadas durante el tiempo que duro la Veeduría Ciudadana.

Por la favorable atención que se digne dar a la presente le anticipamos nuestros agradecimientos.

Atentamente,



David Alejandro Reina Bolaños  
C.I. 0401550678  
**COORDINADOR**

 **CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL CARCHI**

Recibido Por: *Delia Jiméne*  
Fecha: *30 mayo 2019*  
Hojas Anexas: *342* Hgra: *15:00*  
Firma: *Delia Jiméne*

0000001

**VEEDURÍA CIUDADANA PARA “VIGILAR LA ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DE LOS AÑOS 2015 HASTA EL 2018 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA DE JULIO ANDRADE, CANTÓN TULCÁN, PROVINCIA DEL CARCHI”.**

**INFORME FINAL DE VEEDURÍA CIUDADANA**

**OBJETO:**

**“Vigilar la elaboración y ejecución de los Presupuestos Participativos de los años 2015 hasta el 2018 del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia de Julio Andrade, Cantón Tulcán, Provincia del Carchi”.**

**ANTECEDENTES:**

El 12 de noviembre del año 2018, la Delegación del CPCCS Carchi, nos brindó una capacitación sobre Mecanismos de Control Social, en la Universidad Regional Autónoma de Los Andes (UNIANDES TULCÁN).

El 05 de diciembre de 2018, mediante Oficio S/N, suscrito por el señor David Reina, con cédula 040155067-8, solicita el apoyo institucional para constituir una veeduría ciudadana para: **“VIGILAR LA ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DE LOS AÑOS 2015 HASTA EL 2018 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA DE JULIO ANDRADE, CANTÓN TULCÁN, PROVINCIA DEL CARCHI”.**

**OBJETO Y ÁMBITO DE LA VEEDURÍA CIUDADANA**

**“Vigilar la elaboración y ejecución de los Presupuestos Participativos de los años 2015 hasta el 2018 del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia de Julio Andrade, Cantón Tulcán, Provincia del Carchi”.**

Se fijaron deberes y obligaciones de los veedores, así como responsabilidades y ética de trabajo; posteriormente se nombró la directiva de la Veeduría y su coordinación.

**EQUIPO DE VEEDORES**

NOMBRE	NÚM. CÉDULA
David Alejandro Reina Bolaños <b>COORDINADOR</b>	0401550678
Ana Belén Arteaga Benavides <b>SUBCOORDINADORA</b>	1003237375
Tania katyhusca Almeida Almeida	0401693338
Dennis Jonathan Landázuri Pilacuan	0401887740

0000002

**VEEDURÍA CIUDADANA PARA “VIGILAR LA ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DE LOS AÑOS 2015 HASTA EL 2018 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA DE JULIO ANDRADE, CANTÓN TULCÁN, PROVINCIA DEL CARCHI”.**

Los cuatro (4) veedores pudimos monitorear la elaboración y ejecución de los Presupuestos Participativos de los años 2015 hasta el 2018, del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia de Julio Andrade.

No existieron cambios en el grupo de veedores.

**PLAN DE TRABAJO**

Los cuatro (4) veedores verificamos cada etapa de los Presupuestos Participativos, de acuerdo a la capacitación impartida por el CPCCS Carchi y los señores de CONAGOPARE Carchi.

**FUNCIONAMIENTO GENERAL DE LA VEEDURÍA CIUDADANA**

Dentro del proceso se han realizado las actividades detalladas a continuación:

El 12 de noviembre del año 2018, se realiza capacitación sobre Mecanismos de Control Social, en la Universidad Regional Autónoma de Los Andes (UNIANDES TULCÁN), existe, el interés de conformar un mecanismo de Control Social, específicamente sobre la Veeduría Ciudadana, por lo que solicitamos una nueva reunión con la finalidad de solicitar asesoramiento para la entrega de requisitos.

El 15 de noviembre del año 2018, se realiza un acercamiento con la Delegación del CPCCS Carchi, donde se nos entrega más información sobre requisitos para conformar el mecanismo de Control Social.

El 30 de noviembre del año 2018, se realizará el asesoramiento sobre la delimitación del objeto de Veeduría, con la presencia de los ciudadanos y los servidores del CPCCS Carchi.

El 26 de diciembre de 2018, mediante Oficio N° CPCCS-DCAR-2018-0161- OF. Suscrito por el Eco. Ramiro Villareal, Delegado Provincial de CPCCS Carchi, realiza la notificación de ser admitido como postulante a veeduría ciudadana así mismo se realiza la convocatoria.

El 02 de enero de 2019, se desarrolla la jornada de inducción, así como la elaboración del Plan de trabajo, cronograma y la firma de cada una de las Actas (Acta de aprobación del Plan de trabajo, cronograma, Acta de compromiso de los veedores/as ciudadanos/as, Acta de reunión de los veedores/as ciudadanos/as, y de la elección del Coordinador y Subcoordinador), teniendo la presencia de todos los ciudadanos postulantes a veedores.

El 07 de enero de 2019, mediante Oficio N° CPCCS-DCAR-2019-0009-OF suscrito por el Eco. Ramiro Villareal, Delegado Provincial del CPCCS Carchi, se realiza la notificación a la institución que es objeto de la veeduría ciudadana.

0000003



**VEEDURÍA CIUDADANA PARA “VIGILAR LA ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DE LOS AÑOS 2015 HASTA EL 2018 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA DE JULIO ANDRADE, CANTÓN TULCÁN, PROVINCIA DEL CARCHI”.**

El 10 de enero de 2019, mediante Oficio GAD-PRJA N°012-2019, suscrito por el GAD Parroquial, responde con la finalidad de coordinar la reunión de enlace para el día 17 de enero de 2019.

El 17 de enero de 2019, se realiza la reunión de enlace con la presencia de los miembros del GAD Parroquial y los funcionarios del CPCCS y además los veedores entregamos un Oficio S/N, al GAD Parroquial, solicitando las diferentes fases del Presupuesto Participativo, así como también el PDyOT, en esta reunión se acuerda que el 30 de enero se nos hará la entrega de la documentación a los miembros de la Veeduría, así como también la explicación de cómo se realizó cada uno de los pasos del Presupuesto Participativo del GAD Parroquial de Julio Andrade.

El 08 de febrero del 2019, se realizó una reunión con la señora secretaria del GAD parroquial, en el cual nos entregó mediante Oficio GADPRJA N° 029-2019, referente a los presupuestos participativos 2015 – 2018, hay que indicar que existió una excelente colaboración por parte del GADP de Julio Andrade.

El 11 de febrero de 2019, realizamos la sistematización de la información de cada uno de los años que ha venido realizando el GADP de Julio Andrade, desde el año 2015 al 2018, para lo cual se ha dividido la información en cuatro etapas que son por año de presupuesto del GADP Julio Andrade.

El 13 de febrero de 2019 realizamos una reunión para evidenciar la información del año 2015, en donde se encuentra: Estimación Provisional de Ingresos, Límites de Gastos, Presupuestos de Gastos, Ante Proyecto y Aprobación del Presupuesto.

El 14 de febrero de 2019, realizamos una reunión para revisar la información correspondiente al año 2016, en la cual se observa; Estimación Provisional de Ingresos, Límites de Gastos, Presupuestos de Gastos, Ante Proyecto y Aprobación del Presupuesto.

El 18 de febrero de 2019 realizamos una reunión para revisar la información correspondiente al año 2017, de igual manera Estimación Provisional de Ingresos, Límites de Gastos, Presupuestos de Gastos, Ante Proyecto, Aprobación del Presupuesto.

El 19 de febrero de 2019 realizamos una reunión para revisar la información correspondiente al año 2018, en la cual se identifica de igual manera Estimación Provisional de Ingresos, Límites de Gastos, Presupuestos de Gastos, Ante Proyecto y Aprobación del Presupuesto.

El 22 de febrero de 2019 acudimos a una reunión convocada por parte del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, con la finalidad de realizar el seguimiento a cada una de las etapas que hemos venido realizando en la veeduría ciudadana.

El 29 de febrero del año 2019, acudimos a una reunión convocada por parte del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, con la finalidad de realizar el seguimiento a cada una de las etapas que se han venido realizando por la veeduría ciudadana.

El 4 de abril del año 2019, se redactó un Oficio S/N, suscrito por el Coordinador de la Veeduría Ciudadana del GAD Parroquial de Julio Andrade, señor David Reina, hacia el

0000004

**VEEDURÍA CIUDADANA PARA “VIGILAR LA ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DE LOS AÑOS 2015 HASTA EL 2018 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA DE JULIO ANDRADE, CANTÓN TULCÁN, PROVINCIA DEL CARCHI”.**

Delegado del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, solicitando una prórroga de 30 días para la entrega del informe final.

**CONTENIDO DEL INFORME**

Considerando la Guía para la Elaboración de Presupuestos Participativos, así como el resto de mandatos Constitucionales y legales, se acordó desarrollar la siguiente matriz para hacer un análisis de la información entregada por el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Julio Andrade, desde una visión integral de la elaboración del presupuesto general, constatando bajo evidencia física la elaboración del presupuesto participativo y la ordenanza que lo preside durante los años 2015-2018.

Para el análisis correspondiente se tomó en consideración lo establecido por los artículos 109 y 110 de la **APROBACIÓN PRESUPUESTARIA** que establece el tiempo de **VIGENCIA Y EJERCICIO PRESUPUESTARIO** en el sector público en general.

0000005

9000000

**VEEDURÍA CIUDADANA PARA “VIGILAR LA ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DE LOS AÑOS 2015 HASTA EL 2018 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA DE JULIO ANDRADE, CANTÓN TULCÁN, PROVINCIA DEL CARCHI”.**

DESCRIPCIÓN Y ANÁLISIS AÑO 2015						
#	DISEÑO DE PRESUPUESTOS	BASE LEGAL	NIVEL DE GOBIERNO	CUMPLE		MEDIOS DE VERIFICACIÓN
				SI	NO	
1	ESTIMACIÓN PROVISIONAL PRESUPUESTO INGRESOS AÑO 2015	Art. 235 de la COOTAD	GAD PARROQUIAL DE JULIO ANDRADE	X		Con Oficio GAD-PRJA N° 001-2014, de fecha 30 de julio del 2014, emitido por la Tesorera del GAD-PRJA, Caterine Cabrera; pone en conocimiento al Lic. Rigoberto Bolaños, Presidente del GAD, el estimado de ingresos para el año 2015, dando un valor de <b>368.664,67</b> Anexo: 1 (pág.1)
2	CÁLCULO DEFINITIVO DE INGRESOS Y LÍMITE GASTOS 2015	Art. 237 de la COOTAD	GAD PARROQUIAL DE JULIO ANDRADE	X		Con Oficio GAD-PRJA N° 002-2014, de fecha 14 de agosto del año 2014, emitido por la Tesorera del GAD-PRJA, Caterine Cabrera, pone en conocimiento al Lic. Rigoberto Bolaños Presidente del GAD, el cálculo de los ingresos y límites de gastos para el año 2015: <b>TOTAL, INGRESOS PRESUPUESTADOS 2015: 352.364,67.</b> <b>GASTO CORRIENTE 30%: 105.709,40.</b> <b>GASTO INVERSIÓN 70%: 246.655,27.</b> Anexo: 2 (pág.1-3)
3	PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA PRIORIZACIÓN DEL GASTO	Arts. 238 y 304 de la COOTAD; y 67 al 71 de la LOPC	GAD PARROQUIAL DE JULIO ANDRADE	X		Con Oficio GAD-PRJA N° 158-2014, de fecha 13 de noviembre del año 2014, el presidente del GAD-PRJA. Lic. Rigoberto Bolaños, realiza la invitación a participar de la Asamblea de Presupuesto Participativo, para el año 2015, a los actores sociales de la Parroquia.



EDURIA PARA EL ELABORACIÓN DE LA ESECU... LOS PRE... IS PART... IS DE  
**LOS AÑOS 2015 HASTA EL 2018 DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA DE JULIO ANDRADE, CANTÓN TULCÁN, PROVINCIA DEL CARCHI”.**

					<p>El 18 de noviembre del año 2014, de acuerdo al Acta S/N, los sistemas priorizados son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• SISTEMA DE PLANIFICACIÓN Y ASENTAMIENTOS HUMANOS: 35%</li> <li>• ECONÓMICO: 20%</li> <li>• AMBIENTAL: 15%</li> <li>• SOCIOCULTURAL: 20%</li> <li>• POLÍTICO INSTITUCIONAL: 10%</li> </ul> <p>Anexo: 3 (pág.1- 17)</p>
4	SISTEMATIZACIÓN	Arts. 238 y 304 COOTAD, y los Arts. 67 al 71 de la LOPC	GAD PARROQUIAL DE JULIO ANDRADE	X	<p>El 18 de noviembre del año 2014, de acuerdo al Acta S/N, los sistemas priorizados son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• SISTEMA DE PLANIFICACIÓN Y ASENTAMIENTOS HUMANOS: 35%</li> <li>• ECONÓMICO: 20%</li> <li>• AMBIENTAL: 15%</li> <li>• SOCIOCULTURAL: 20%</li> <li>• POLÍTICO INSTITUCIONAL: 10%</li> </ul> <p>Anexo: 4 (pág.1-3)</p>
5	PREPARACIÓN DE ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO	Art. 235 y 237 de la COOTAD	GAD PARROQUIAL DE JULIO ANDRADE	X	<p>Con Acta N° 16 GAD-PRJA, de fecha 12 de enero de 2015, se reúnen en la siguiente sesión ordinaria del GAD-PRJA en la constatación del quorum e instalación del presidente del GAD – PRJA, el Sr. Rigoberto Bolaños, que con tres votos y una abstención se aprueba el POA 2015, en segunda y definitiva instancia.</p> <p>Anexo: 5 (pág. 1-10)</p>

0000007

**VEEDURÍA CIUDADANA PARA “VIGILAR LA ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DE LOS AÑOS 2015 HASTA EL 2018 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA DE JULIO ANDRADE, CANTÓN TULCÁN, PROVINCIA DEL CARCHI”.**

6	PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN APROBACIÓN ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO	Arts. 304 literal c) COOTAD, y los Arts. 67 al 71 de la LOPC	GAD PARROQUIAL DE JULIO ANDRADE	X	<p>Con Acta N° 03 GAD-PRJA, de fecha 14 enero del año 2015, en este punto interviene el Sr. Presidente Rigoberto Bolaños y manifiesta que el presupuesto se lo ha elaborado conforme a lo estipulado en el COOTAD, en base al Presupuesto Participativo y con la aprobación del comité de Planificación Parroquial, por lo que a continuación solicita a la Sra. Tesorera Caterine Cabrera, proceda a dar lectura y explicación del presupuesto del año 2015, lo siguiente:</p> <p><b>Ingresos PGE: 352.364,67</b>  <b>Gasto Corriente: 105.709,401</b>  <b>Gasto Inversión: 246.655,269</b>  Anexo: 6 (pág. 1-3)</p>
7	PRESENTACIÓN DEL ANTEPROYECTO AL LEGISLATIVO EMITE LA RESOLUCIÓN DE CONFORMIDAD CON LAS PRIORIDADES DE INVERSIÓN Y LAS RESOLUCIONES ADAPTADAS POR TODOS LOS INTEGRANTES	LOPC Arts. 56, 57 Y 58	GAD PARROQUIAL DE JULIO ANDRADE	X	<p>Con Acta S/Comité de planificación parroquial GAD-PRJA de fecha 13 de enero 2015, se reúnen en sesión extraordinaria, el presidente del GAD-PRJA Sr. Rigoberto Bolaños, da a conocer el POA y Preseupuesto del año 2015 de la siguiente manera:</p> <p><b>Ingresos PGE: 352.364,67</b>  <b>Gasto Corriente: 105.709,401</b>  <b>Gasto Inversión: 246.655,269</b></p> <p>Anexo: 7 (pág. 1- 4)</p>

LA CIUDAD... LA VIGIL... LABORAN... ACCIÓN... RESCUP... R.F.C.P.-  
**LOS AÑOS 2015 HASTA EL 2018 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA DE JULIO ANDRADE, CANTÓN TULCÁN, PROVINCIA DEL CARCHI”.**

8	ANÁLISIS E INFORME DE COMISIÓN DE PRESUPUESTO.			x	<p>Con Acta S/Comité de planificación parroquial GAD-PRJA de fecha 13 de enero 2015, se reúnen en sesión extraordinaria, el presidente del GAD-PRJA Sr. Rigoberto Bolaños, da a conocer el POA y Preseupuesto del año 2015 de la siguiente manera:  <b>Ingresos PGE: 352.364,67</b>  <b>Gasto Corriente: 105.709,401</b>  <b>Gasto Inversión: 246.655,269</b>                  Anexo: 7 (pág. 1- 4)</p>
9	APROBACIÓN	Arts. 238 y 304 COOTAD, y los Arts. 67 al 71 de la LOPC	GAD PARROQUIAL DE JULIO ANDRADE	X	<p>Con Acta S/N de sesión extraordinaria GAD – PRJA, de fecha 13 de enero del 2015 el Sr. Presidente Rigoberto Bolaños, manifiesta la aprobación en segunda y definitiva instancia el Presupuesto 2015.                  Anexo 8 (pág. 1)</p>

6000000



**VEEDURÍA CIUDADANA PARA "VIGILAR LA ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DE LOS AÑOS 2015 HASTA EL 2018 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA DE JULIO ANDRADE, CANTÓN TULCÁN, PROVINCIA DEL CARCHI".**

0000010

DESCRIPCIÓN Y ANÁLISIS AÑO 2016						
#	DISEÑO DE PRESUPUESTOS	BASE LEGAL	NIVEL DE GOBIERNO	CUMPLE		MEDIOS DE VERIFICACIÓN
				SI	NO	
1	ESTIMACIÓN PROVISIONAL PRESUPUESTO INGRESOS AÑO 2016	Art. 235 de la COOTAD	GAD PARROQUIAL DE JULIO ANDRADE	X		Con Oficio GAD-PRJA N° 003-2015, de fecha 30 de julio del 2015, suscrito por la Tesorera del GAD-PRJA, Caterine Cabrera, pone en conocimiento al presidente Lic. Rigoberto Bolaños, el estimado de ingresos para el año 2016, dando un valor de <b>428.785,52</b> . Anexo: 1 (pág.1- 7)
2	CÁLCULO DEFINITIVO DE INGRESOS Y LÍMITE Y GASTOS 2016	Art. 237 de la COOTAD	GAD PARROQUIAL DE JULIO ANDRADE	X		Con Oficio GAD-PRJA N° 004-2015, de fecha 13 de agosto del 2015, emitido por la Tesorera del GAD-PRJA, Caterine Cabrera, pone en conocimiento al Lic. Rigoberto Bolaños, Presidente del GAD, el cumplimiento de los ingresos y límites de gastos para el año 2016: <b>TOTAL, INGRESOS PRESUPUESTADOS 2016: 401.685,52.</b> <b>GASTO CORRIENTE 30%: 120.505,656.</b> <b>GASTO INVERSIÓN 70%: 281.179,864.</b> Anexo: 2 (pág.1-3)
3	PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA PRIORIZACIÓN DEL GASTO	Arts. 238 y 304 de la COOTAD; y Arts. 67 al 71 de la LOPC	GAD PARROQUIAL DE JULIO ANDRADE	X		Con Oficio GAD-PRJA N° 261-2015, de fecha 30 de noviembre del año 2015, el presidente del GAD-PRJA, Lic. Rigoberto Bolaños, realiza la invitación a participar de la Asamblea de Presupuesto Participativo, para el año 2016 de acuerdo a los siguientes proyectos: <b>ACENTAMIENTOS HUMANOS</b> <b>POLÍTICO INSTITUCIONAL</b> <b>ENERGÍA- MOVILIDAD Y CONECTIVIDAD</b> <b>ECONÓMICO PRODUCTIVO</b> <b>AMBIENTAL</b>

EL PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA DE JULIO ANDRADE, CANTÓN TULCÁN, PROVINCIA DEL CARCHI”

					<b>SOCIOCULTURAL</b> Anexo: 3 (pág.1-6)
4	SISTEMATIZACIÓN	Arts. 238 y 304 COOTAD, y Arts. 67 al 71 de la LOPC	GAD PARROQUIAL DE JULIO ANDRADE	X	Con Acta S/N de fecha 02 de diciembre del año 2015, el presidente del GAD Parroquial Lic. Rigoberto Bolaños, realiza la invitación a participar de la Asamblea de Presupuesto Participativo, para el año 2016, de acuerdo a los siguientes proyectos: <b>ASENTAMIENTOS HUMANOS</b> <b>POLÍTICO INSTITUCIONAL</b> <b>ENERGÍA- MOVILIDAD Y CONECTIVIDAD</b> <b>ECONÓMICO PRODUCTIVO</b> <b>AMBIENTAL</b> Anexo: 4 (pág.1-2)
5	PREPARACIÓN DE ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO	Arts. 304 literal c) COOTAD, y Arts. 67 al 71 de la LOPC	GAD PARROQUIAL DE JULIO ANDRADE	X	Con Acta S/N GAD-PRJA, de fecha 08 de diciembre del año 2015, el Sr. Rigoberto Bolaños informa a los vocales; el anteproyecto del presupuesto del 2016 es de <b>427.485,52</b> . <b>Ingresos PGE: 401.685,52</b> <b>Gasto Corriente: 120.505,66</b> <b>Gasto de Inversión: 281.179,86</b> Anexo: 5 (pág. 1-5)
6	PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN APROBACIÓN ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO	LOPC Arts. 56, 57 Y 58	GAD PARROQUIAL DE JULIO ANDRADE	X	De acuerdo al Reglamento, de fecha 02 de diciembre 2015, en Asamblea ciudadana de la Parroquia de Julio Andrade, se aprueba el anteproyecto del Presupuesto Participativo, firmado y presentado por el directorio y delegados de la Asamblea. Anexo: 6 (pág. 1-6)
7	PRESENTACIÓN DEL ANTEPROYECTO AL	Arts. 238 y 304 COOTAD, Arts.	GAD PARROQUIAL	X	Acta N° 20 GAD-PRJA 2015, de fecha 09 de diciembre del año 2015, se da el informe por parte del presidente del GAD-PRJA, aprobación en segunda y definitiva del

000011

CC00012

**VEEDURÍA CIUDADANA PARA “VIGILAR LA ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DE LOS AÑOS 2015 HASTA EL 2018 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA DE JULIO ANDRADE, CANTÓN TULCÁN, PROVINCIA DEL CARCHI”.**

	LEGISLATIVO, EMITE RESOLUCIÓN DE CONFORMIDAD CON LAS PRIORIDADES DE INVERSIÓN; LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA COMISIÓN DEL PRESUPUESTO.	y 67 al 71 de la LOPC	DE JULIO ANDRADE		presupuesto año 2016. <b>SISTEMA BIOFÍSICO: 35%</b> <b>SISTEMA SOCIOCULTURAL: 70%</b> <b>ASENTAMIENTOS HUMANOS: 2,8%</b> <b>SISTEMA ECONÓMICO PRODUCTIVO: 0,70%</b> <b>SISTEMA DE ENERGÍA Y CONECTIVIDAD: 1,43%</b> <b>POLÍTICO INSTITUCIONAL: 0%</b> Anexo: 7 (pág. 1-10)
8	ANÁLISIS E INFORME DE COMISIÓN DE PRESUPUESTO.		GAD PARROQUIAL DE JULIO ANDRADE	X	Acta N° 20 GAD-PRJA 2015, de fecha 09 de diciembre del año 2015, se da el informe por parte del presidente del GAD-PRJA, aprobación en segunda y definitiva del presupuesto año 2016. <b>SISTEMA BIOFÍSICO: 35%</b> <b>SISTEMA SOCIOCULTURAL: 70%</b> <b>ASENTAMIENTOS HUMANOS: 2,8%</b> <b>SISTEMA ECONÓMICO PRODUCTIVO: 0,70%</b> <b>SISTEMA DE ENERGÍA Y CONECTIVIDAD: 1,43%</b> <b>POLÍTICO INSTITUCIONAL: 0%</b> Anexo: 7 (pág. 1-10)
9	APROBACIÓN	Arts. 238 y 304 COOTAD, y Arts. 67 al 71 de la LOPC	GAD PARROQUIAL DE JULIO ANDRADE	X	Ante la Resolución de Sesión Ordinaria OR. N° 4, se aprueba por unanimidad en segunda y definitiva instancia el presupuesto participativo del año 2016. Anexo: 8 (pág.1)



EDUC. PARA PAR. R LA EL. ON TEJE DE LOS P. LOS PA. OS DE  
**LOS AÑOS 2015 HASTA EL 2018 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA DE JULIO ANDRADE, CANTÓN TULCÁN, PROVINCIA DEL CARCHI”.**

DESCRIPCIÓN Y ANÁLISIS AÑO 2017						
#	DISEÑO DE PRESUPUESTOS	BASE LEGAL	NIVEL DE GOBIERNO	CUMPLE		MEDIOS DE VERIFICACIÓN
				SI	NO	
1	ESTIMACIÓN PROVISIONAL PRESUPUESTO INGRESOS AÑO 2016	Art. 235 de la COOTAD	GAD PARROQUIAL DE JULIO ANDRADE	X		Con Oficio circular GAD- PRJA N° 005-2016, de fecha 28 de julio del 2016, suscrito por Catherine Cabrera Tesorera del GAD Parroquial de Julio Andrade, pone en conocimiento al Lic. Rigoberto Bolaños el estimado de ingresos para el año 2017 es de un <b>total de 381.546,75</b> Anexo 1 ( Pág.1)
2	CÁLCULO DEFINITIVO DE INGRESOS Y LÍMITE DE GASTOS 2016	Art. 237 de la COOTAD	GAD PARROQUIAL DE JULIO ANDRADE	X		Con Oficio circular GAD-PRJA N°004-2016, de fecha 15 de agosto del año 2016, emitido por la Tesorera del GAD-PRJA Catherine Cabrera, pone en conocimiento al Lic. Rigoberto Bolaños, Presidente del GAD-PRJA, sobre el cálculo de los ingresos límite gastos para el año 2017. <b>EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA EN FUNCIÓN A LA NORMATIVA</b> <b>INGRESOS PGE:291.552.03</b> <b>GASTO CORRIENTE:30%: 87.465.609</b> <b>GASTO INVERSIÓN 70%:204.086.42</b> <b>TOTAL, INGRESOS EL ESTADO CENTRAL:291.552.03</b> Anexo 2 (Pág. 1- 4)
3	PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA PRIORIZACIÓN DEL GASTO	Arts. 238 y 304 de la COOTAD; y Arts. 67 al 71 de la LOPC	GAD PARROQUIAL DE JULIO ANDRADE	X		Con Oficio Circular GAD-PRJA No 255-2016, con fecha 16 de noviembre del año 2016, el presidente del GAD-PRJA. Lic. Rigoberto Bolaños, realiza la invitación a participar de la Asamblea de Presupuesto Participativo para el

0000013

0000014

**VEEDURÍA CIUDADANA PARA “VIGILAR LA ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DE LOS AÑOS 2015 HASTA EL 2018 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA DE JULIO ANDRADE, CANTÓN TULCÁN, PROVINCIA DEL CARCHI”.**

					<p>año 2017, adjuntamos: Acta para Aprobación del Presupuesto Participativo para el año 2017 a los actores sociales de la parroquia, de acuerdo a los siguientes proyectos:</p> <p><b>AMBIENTAL 10%:5.000,00</b>  <b>ASENTAMIENTOS HUMANOS 40%:20.000,00</b>  <b>POLÍTICO INSTITUCIONAL 5%:2.500,00</b>  <b>ECONÓMICO PRODUCTIVO 20%:10.000,00</b>  <b>SOCIO CULTURAL 15%:7.500,00</b></p> <p>Anexo 3 (pág. 1- 12)</p>
4	SISTEMATIZACIÓN	Art. 238 y 304 COOTAD, y Arts. 67 al 71 de la LOPC	GAD PARROQUIAL DE JULIO ANDRADE	X	<p>Con Acta S/N de fecha 21 de noviembre del año 2016 el presidente del GAD-PRJA Lic. Rigoberto Bolaños, realiza la invitación a participar de la Asamblea de Presupuesto Participativo para el año 2017 de acuerdo a los siguientes proyectos:</p> <p><b>SISTEMATIZACIÓN HUMANOS:</b>  <b>Proyectos priorizados:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Construcción de las instalaciones básicas para el funcionamiento de la nueva feria de animales.</b></li> <li>• <b>Construcción del Centro de Capacitación para la comunidad el moral de la parroquia Julio Andrade</b></li> </ul> <p>Anexo 4 (pag1 – 4)</p>
5	PREPARACIÓN DE	Art. 304 literal c)	GAD	X	<p>Con Acta N° 18 GAD – PRJA, con fecha 29 de noviembre del 2016, en primera instancia se</p>

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA DE JULIO ANDRADE, CANTÓN TULCÁN, PROVINCIA DEL CARCHI  
 LOS AÑOS 2015 HASTA EL 2018 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA DE JULIO ANDRADE, CANTÓN TULCÁN, PROVINCIA DEL CARCHI.

	ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO	COOTAD, y Arts. 67 al 71 de la LOPC	PARROQUIAL DE JULIO ANDRADE			aprueba el presupuesto del 2017. Anexo 5 (pág1- 5)
6	PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN APROBACIÓN ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO	LOPC Arts. 56, 57 Y 58	GAD PARROQUIAL DE JULIO ANDRADE	X		Con Acta N° 18 GAD – PRJA, con fecha 29 de noviembre del 2016, en primera instancia se aprueba el presupuesto del 2017. Anexo 5 (pág1- 5)
7	PRESENTACIÓN DEL ANTEPROYECTO AL LEGISLATIVO, EMITE RESOLUCIÓN DE CONFORMIDAD CON LAS PRIORIDADES DE INVERSIÓN; LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA COMISIÓN DEL PRESUPUESTO.	Arts. 238 y 304 COOTAD, y Arts. 67 al 71 de la LOPC	GAD PARROQUIAL DE JULIO ANDRADE	X		Con Acta N°19 GAD-PRJA-2016, de fecha 13 de diciembre del 2016, se aprueba en segunda y definitiva instancia el presupuesto del 2017. Anexo 6 (pág1-6)
8	ANÁLISIS E INFORME DE COMISIÓN DE PRESUPUESTO.		GAD PARROQUIAL DE JULIO ANDRADE	X		Con Acta N°19 GAD-PRJA-2016, de fecha 13 de diciembre del 2016, se aprueba en segunda y definitiva instancia el presupuesto del 2017. Anexo 6 (pág1-6)
9	APROBACIÓN	Arts. 238 y 304 COOTAD, y Arts. 67 al 71 de la LOPC	GAD PARROQUIAL DE JULIO ANDRADE	X		Ante la Resolución de Sesión Extraordinaria OR. N°51, se aprueba por unanimidad en segunda y definitiva el presupuesto participativo del año 2017. Anexo 7 (pág. 1)

CC00015



91000016

**VEEDURÍA CIUDADANA PARA "VIGILAR LA ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DE LOS AÑOS 2015 HASTA EL 2018 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA DE JULIO ANDRADE, CANTÓN TULCÁN, PROVINCIA DEL CARCHI".**

DESCRIPCIÓN Y ANÁLISIS AÑO 2018						
#	DISEÑO DE PRESUPUESTOS	BASE LEGAL	NIVEL DE GOBIERNO	CUMPLE		MEDIOS DE VERIFICACIÓN
				SI	NO	
1	ESTIMACIÓN PROVISIONAL PRESUPUESTO INGRESOS AÑO 2015	Art. 235 de la COOTAD	GAD PARROQUIAL DE JULIO ANDRADE	X		Con Oficio GAD-PRJA 007-2017, de fecha 27 de julio del 2017 y Acta N°17 GAD-PRJA 2017 emitido por la Tesorera Caterine Cabrera pone en conocimiento al presidente Lic. Rigoberto Bolaños el estimado de ingresos para el año 2018, dando un valor de <b>391,338.77</b> Anexo (pág. 1- 14)
2	CÁLCULO DEFINITIVO DE INGRESOS Y LÍMITE GASTOS 2018	Art. 237 de la COOTAD	GAD PARROQUIAL DE JULIO ANDRADE	X		Con Oficio GAD-PRJA 008-2017, de fecha 15 de agosto del 2017, pone en conocimiento que se debe entregar el cálculo definitivo de los ingresos y límite de gastos para el año 2018. <b>TOTAL, INGRESOS PRESUPUESTADOS 2017: 391.338.77</b> <b>LIMITE DE GASTO CORRIENTE: 92.380.54</b> <b>LIMITE DE GASTO DE INVERSIÓN: 198425,19</b> Anexo 2 (pág1-3)
3	PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA PRIORIZACIÓN DEL GASTO	Arts. 238 y 304 de la COOTAD; y Arts. 67 al 71 de la LOPC	GAD PARROQUIAL DE JULIO ANDRADE	X		Con Oficio GAD-PRJA No 241-2017, de fecha 16 de octubre del año 2017, el presidente del GAD-PRJA. Lic. Rigoberto Bolaños realiza la invitación a participar de la Asamblea de presupuesto Participativo para el año 2017.

SECRETARÍA DE VIGILANCIA Y CONTROL DE PRESUPUESTOS  
**LOS AÑOS 2015 HASTA EL 2018 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA DE JULIO ANDRADE, CANTÓN TULCÁN, PROVINCIA DEL CARCHI.**

					Adjuntamos el Acta S/N de fecha 19 de octubre 2019. <b>SISTEMA ASENTAMIENTOS HUMANOS:</b> <b>Proyectos priorizados:</b> <b>Construcción de las instalaciones básicas para el funcionamiento de la nueva feria de animales en la Comunidad Casa Fría.</b> Anexo 3 (pág1-12)
4	SISTEMATIZACIÓN	Arts. 238 y 304 COOTAD, y Arts. 67 al 71 de la LOPC	GAD PARROQUIAL DE JULIO ANDRADE	X	Con Acta S/N, de fecha 19 de octubre del 2017, realizan la aprobación del Presupuesto Participativo para el año 2018. <b>Proyectos Priorizados:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Construcción de las Instalaciones Básicas para el funcionamiento de la nueva feria de animales en la Comunidad Casa Fría.</b></li> </ul> Anexo 4 (pág1-9)
5	PREPARACIÓN DE ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO	Arts. 304 literal c) COOTAD, y Arts. 67 al 71 de la LOPC	GAD PARROQUIAL DE JULIO ANDRADE	X	Con Acta N°22GAD – PRJA de fecha 06 de diciembre del 2017, se aprueba el presupuesto participativo del año 2018. <b>Ingreso Total: 391.338,77</b> <b>Gasto Corriente:92.380,54</b> <b>Gasto de Inversión: 298.958,23</b> Anexo 5 (pág1-7)
6	PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN APROBACIÓN ANTEPROYECTO DEL	LOPC Arts. 56, 57 Y 58	GAD PARROQUIAL DE JULIO ANDRADE	X	Con Oficio GAD-PRJA N° 269-2017, el Comité de Planificación Parroquial y la Asamblea Local Ciudadana de Julio Andrade pone en conocimiento y se aprueba el Anteproyecto del Presupuesto Participativo.

0000017

0000018

**VEEDURÍA CIUDADANA PARA “VIGILAR LA ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DE LOS AÑOS 2015 HASTA EL 2018 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA DE JULIO ANDRADE, CANTÓN TULCÁN, PROVINCIA DEL CARCHI”.**

	PRESUPUESTO					Anexo 6 (pág1-9)
7	PRESENTACIÓN DEL ANTEPROYECTO AL LEGISLATIVO, EMITE RESOLUCIÓN DE CONFORMIDAD CON LAS PRIORIDADES DE INVERSIÓN; LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA COMISIÓN DEL PRESUPUESTO.	Arts. 238 y 304 COOTAD, y Arts. 67 al 71 de la LOPC	GAD PARROQUIAL DE JULIO ANDRADE	X		Con Acta No 13 GAD – PRJA 2017, de fecha 14 de diciembre del año 2017, se realiza la Sesión Ordinaria con el fin de dar aprobación, al presupuesto definitivo para el año 2018, en segunda y definitiva instancia se aprueba. Anexo7 (pág1-4)
8	ANÁLISIS E INFORME DE COMISIÓN DE PRESUPUESTO.		GAD PARROQUIAL DE JULIO ANDRADE			Con Acta No 13 GAD – PRJA 2017, de fecha 14 de diciembre del año 2017, se realiza la Sesión Ordinaria con el fin de dar aprobación, al presupuesto definitivo para el año 2018, en segunda y definitiva instancia se aprueba. Anexo7 (pág1-4)
9	APROBACIÓN	Arts. 238 y 304 COOTAD, y Arts. 67 al 71 de la LOPC	GAD PARROQUIAL RURAL DE JULIO ANDRADE		X	Ante la Resolución se aprueba por unanimidad por los señores vocales, aprobar en segunda y definitiva instancia el Presupuesto Participativo del año 2018. Anexo 8 (pag1)



**VEEDURÍA CIUDADANA PARA "VIGILAR LA ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DE LOS AÑOS 2015 HASTA EL 2018 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA DE JULIO ANDRADE, CANTÓN TULCÁN, PROVINCIA DEL CARCHI".**

**CONCLUSIONES**

- El GAD Parroquial de Julio Andrade, entregó toda la información que se solicitó en el plazo señalado, lo cual permitió que no exista ningún tipo de inconvenientes para la realización del presente informe.
- La elaboración y ejecución de estos Presupuestos Participativos, del GAD parroquial de Julio Andrade se ha realizado de acuerdo a lo establecido en la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y la Ley Orgánica de Participación Ciudadana.
- La información recolectada nos permitió conocer de primera mano la planificación del GAD Parroquial de Julio Andrade, sobre la participación ciudadana, con la finalidad de alcanzar el mismo objetivo, de que se ejecute el Presupuesto de acuerdo a las necesidades de la población.


**RECOMENDACIONES.**


- Se recomienda al GAD Parroquial Julio Andrade, seguir llevando con responsabilidad la planificación de los Presupuestos como ha sido hasta la fecha.
- Se recomienda al CPCCS realizar capacitaciones y seguimiento al GAD Parroquial Julio Andrade para que tengan mejor desempeño en sus funciones sobre los Presupuestos Participativos.
- Se recomienda a las autoridades del GAD Parroquial Julio Andrade, mantener un mayor proceso de participación ciudadana y control social.

Atentamente,

  
SR. DAVID REINA  
COORDINADOR VEEDURÍA

  
SRTA. ANA BELÉN ARTEAGA  
SUB COORDINADORA VEEDURÍA

  
SRTA. TANIA ALMEIDA  
VEEDOR

  
SR. DENNIS LANDÁZURI  
VEEDOR

0000019

0000020

150017

ESPACIO  
EN  
BLANCO